

Consultas Realizadas

Licitación 476776 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL R.C.4

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-01-2026
Solicitamos a la convocante incluir el requerimiento de contar con Registro permanente de Productos Alimenticios para Animales vigente y emitido por el SENACSA, de cada producto ofertado y Catálogo de cada bien a objeto de que se pueda verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas y que a la vez el producto ofertado se encuentre habilitado para su venta y comercialización.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-01-2026
En referencia a su consulta esta convocante menciona que se emitirá una Adenda modificatoria		

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	02-02-2026
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PUEDAN PONER RANGOS DE VALORES APROXIMADOS MINIMOS Y MAXIMOS DE LOS VALORES NUTRICIONALES, PARA ASI FAVORECER LA LIBRE COMPETENCIA COMO LO PROMUEVE LA LEY DE LA DNCP, POR LO QUE LOS VALORES SOLICITADOS ESTAN MUY ESPECIFICOS, DANDO A ENTENDER QUE SE REFIERE A UNA SOLA MARCA EL PRODUCTO, DIFICULTANDO LA PARTICIPACION DE POTENCIALES OFERENTES. EJEMPLO DONDE DICA PROTEINIA B MINIMO: 17%, PODRÍA SER ENTE 16% Y 18%? DONDE DICE EXTRACTO ETereo 3,9%MINIMO PODRIAN PONER UN MAXIMO? DONDE DICE CALCIO MAXIMO 1,7% PODRIAN PONER UN MINIMO? DONDE DICE FOSFORO MAXIMO 0,66% PODRIAN PONER UN MINIMO Y SI PODRIA LLEGAR A 0,7%? SI PODRIAN ADENDAR PORFAVOR A MODO QUE PODAMOS OFRECER LOS MEJORES PRODUCTOS CON MEJORES VENTAJAS EN PRECIOS, SIENDO QUE DICHS VALORES NO SERIAN MUY DISTANTES A LO REQUERIDO EN EL PBC .		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
La convocante informa que los niveles nutricionales establecidos en las Especificaciones Técnicas han sido definidos con parámetros garantizados mínimos y máximos técnicamente idóneos, en función a los requerimientos nutricionales del balanceado equino integral objeto del presente proceso. En particular: - El nivel de proteína cruda mínima garantiza un aporte proteico adecuado para la correcta nutrición del equino, asegurando un estándar de calidad consistente del producto. - El extracto etéreo mínimo ha sido establecido para asegurar un adecuado aporte energético y estabilidad en la composición del balanceado. - Los límites máximos de calcio y fosforo responden a criterios de control del balance mineral, a fin de prevenir desbalances nutricionales y asegurar un producto técnicamente adecuado para su uso continuo. Dichos parámetros, en su conjunto, configuran un perfil nutricional equilibrado y técnicamente superior, permitiendo una evaluación objetiva y comparable entre las ofertas. En consecuencia, la convocante ratifica los valores nutricionales establecidos, manteniéndose vigentes las Especificaciones Técnicas sin modificaciones.		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2026
<p>Quisieramos solicitar a la convocante agregar a la ESPECIFICACION TECNICA , FIBRA CRUDA en vez de FDN. Debido a que la mayoría de los balanceados en su etiqueta no mencionan la FDN, y sí, la FIBRA CRUDA, siendo éste un indicador debido a que la FDN es siempre mayor a la FC, y en balanceados para equino suele ser entre 1.5 y 2 veces el valor de la Fibra Cruda. ejemplo: Si en la etiqueta dice "Fibra Cruda: 10%", se puede estimar que la FDN estaría entre un 15% y 20%. Para así tener una competencia transparente y equitativa entre los oferentes, por lo que las especificaciones del balanceado solicitado hacen referencia a una sola marca, limitando así la participación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
<p>La convocante informa que el parámetro FDN (Fibra Detergente Neutra) ha sido incorporado en las especificaciones técnicas por tratarse de un indicador nutricional técnicamente idóneo y más preciso para evaluar el contenido real de la fibra estructural en balanceado para equinos.</p> <p>La FDN permite una mejor caracterización del perfil fibroso del alimento, asegurando una composición nutricional controlada, estable y adecuada para el uso previsto, lo cual resulta especialmente relevante en balanceados equinos integrales.</p> <p>Si bien la fibra cruda constituye un parámetro utilizado en rotulados comerciales, la convocante ha optado por el uso del FDN en atención a su mayor valor técnico y representatividad nutricional, a fin de garantizar un estándar superior de calidad y una evaluación técnica objetiva y comparable entre las ofertas.</p> <p>En consecuencia, la Convocante ratifica el parámetro FDN establecido en las Especificaciones Técnicas, manteniéndose las mismas sin modificaciones.</p>		

Consulta 4 - Especificaciones TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2026
<p>Debido a que el balanceado solicitado seria un balanceado importado, cuyo costo es más elevado. SOLICITAMOS a la convocante si podrían flexibilizar las especificaciones técnicas, poniendo rangos mínimos y máximos de los valores de analisis garantizado a modo que igual manera reúnan los requisitos nutricionales que la convocante necesita; para así poder ofertar productos más acorde a los precios referenciales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
<p>La convocante informa que las Especificaciones Técnicas ha sido definidas en función de que los requerimientos nutricionales del balanceado equino integral, priorizando la calidad, la idoneidad técnica y el desempeño del producto para su uso previsto.</p> <p>Los parámetros establecidos configuran un estándar nutricional técnicamente adecuado y superior, independientemente del origen del producto, pudiendo ser ofertado productos nacionales o importados que cumplen con los requisitos definidos.</p> <p>En tal sentido, la adecuación del precio de oferta a los valores referenciales forma parte del análisis económico del oferente, no resultando precedente modificar las Especificaciones Técnicas en función del origen o estructura de costos del producto.</p> <p>En consecuencia, la convocante ratifica las Especificaciones Técnicas establecidas, manteniéndose las mismas sin modificaciones.</p>		

Consulta 5 - COSTO Y ESPECIFICACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2026
<p>CoNSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI ACEPTARIAN BALANCEADOS CUYOS VALORES NUTRICIONALES SEAN APROXIMADOS A LO REQUERIDO EN EL PBC? PODRIAN SUGERIR UN MAXIMO Y MINIMO DE DICHOS VALORES PORFAVOR, PARA ASI DAR OPORTUNIDAD A MAS OFERENTES. HEMOS REVISADO LA ESTIMACION DE COSTOS Y NINGUNO DE LOS BALANCEADOS CUYO PRECIOS FUERON UTILIZADOS COMO REFERENCIA PARA DEFINIR EL PRECIO REFERENCIAL CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, SIENDO QUE TODOS ELLOS TIENEN VALORES NUTRICIONALES MENORES A LO REQUERIDO, SIENDO EL SOLICITADO DE UN VALOR SUPERIOR E IMPORTADO, LIMITANDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-02-2026
<p>La Convocante informa que las Especificaciones Técnicas del proceso han sido definidas en función de los requerimientos nutricionales del balanceado equino integral, estableciendo parámetros garantizados mínimos y máximos técnicamente idóneos para asegurar la calidad, desempeño y estabilidad del producto requerido.</p> <p>En tal sentido, no se considera procedente aceptar valores nutricionales aproximados ni establecer rangos distintos a los previstos en el Pliego, por cuanto los parámetros definidos configuran un estándar nutricional adecuado y técnicamente superior para el fin perseguido por la Convocante.</p> <p>Asimismo, se aclara que el precio referencial constituye una estimación orientativa para el proceso, y no condiciona ni sustituye los requerimientos técnicos del producto. La adecuación entre el precio ofertado y las Especificaciones Técnicas forma parte del análisis y estrategia comercial de cada oferente.</p> <p>Por lo expuesto, la Convocante ratifica los valores nutricionales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, manteniéndose vigentes las Especificaciones Técnicas sin modificaciones.</p>		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-02-2026
<p>LOS VALORES solicitados por la convocante no se encuentran en rangos claros, por lo que consultamos a la convocante según PBC donde dice:</p> <p>-Proteína Cruda mínima: 17%: aceptarían una proteína con 20%? siendo q ponen "mínimo"</p> <p>Extracto etéreo mínimo: 3,9%, aceptarían con valor de 4%</p> <p>Calcio máximo: 1,7%: ACEPTARIAN con valor de 1,2% siendo que solicitan un máximo del 1,7%?</p> <p>Fosforo máximo: 0,66% aceptarían un valor de 0,55%? siendo que solicitan u valor maximo de 0,66%? AGUARDAMOS respuestas claras, agradecemos desde ya.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
<p>La Convocante aclara que los valores nutricionales establecidos en las Especificaciones Técnicas se encuentran definidos como parámetros garantizados mínimos y máximos, los cuales deben ser interpretados conforme a su naturaleza técnica. En tal sentido:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los valores establecidos como mínimos deberán ser iguales o superiores a los indicados en el Pliego.- Los valores establecidos como máximos deberán ser iguales o inferiores a los indicados en el Pliego. <p>Por lo expuesto, la Convocante ratifica los parámetros nutricionales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no resultando procedente su modificación ni la incorporación de rangos adicionales.</p>		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-02-2026
respecto al valor de la FDN SOLICITADA: FDN máximo: 32,9; EN VISTA QUE NO TODOS LOS BALANCEADOS PRESENTAN EN SU ETIQUETA DICHO VALOR, SIENDO EL MISMO un valor calculable de acuerdo a la FIBRA CRUDA DISPONIBLE en TODOS LOS BALANCEADOS. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE SI ES NECESARIO QUE ÉSTE VALOR ESTÉ EXPLÍCITAMENTE EN LA ETIQUETA DEL BALANCEADO DE MUESTRA???		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2026
<p>La Convocante aclara que el parámetro FDN (Fibra Detergente Neutra) establecido en las Especificaciones Técnicas constituye un requisito nutricional obligatorio del producto ofertado.</p> <p>En tal sentido, el valor de FDN deberá estar indicado formalmente en el envase del balanceado, conforme al rotulado del producto, no resultando suficiente su estimación, cálculo indirecto ni inferencia a partir de otros parámetros nutricionales. La exigencia de dicho parámetro responde a la necesidad de asegurar un perfil nutricional controlado, consistente y técnicamente idóneo, conforme al estándar definido por la Convocante.</p> <p>En consecuencia, la Convocante ratifica el parámetro FDN establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, manteniéndose vigentes las Especificaciones Técnicas sin modificaciones.</p>		